



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 398-2022

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con oficio número DRH-0-1643-07-2022, remite nota de fecha 26 de agosto de 2022, del señor **HEBER ESAÚ CHINCHILLA GUEVARA**, Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con funciones en San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, en la que solicita licencia con goce de salario durante 5 días, debido que contraerá matrimonio el 3 de septiembre del presente año, adjuntando para el efecto, nota de fecha 9 de agosto de 2022, suscrita por el Pastor de la Iglesia de Dios Evangelio Completo IDEC Maranatha en Chimaltenango;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Acuerdo Número 90-2015, emitido por este Tribunal con fecha 7 de abril de 2015, dispone que el Pleno de Magistrados podrá autorizar licencia con goce de salario hasta por cinco días de trabajo al personal supernumerario y que el mismo podrá ser prorrogado por cinco días más sin goce de salario, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 1 inciso a), del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia con goce de salario del 3 al 7 de septiembre de 2022, al señor **HEBER ESAÚ CHINCHILLA GUEVARA**, Oficinista Electoral del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con funciones en San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, por contraer matrimonio;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir al señor **CHINCHILLA GUEVARA**, para que al reincorporarse a sus labores presente constancia que acredite tal extremo;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

#### COMUNÍQUESE:

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente

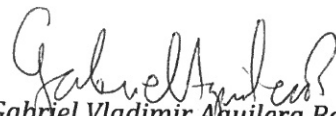




*Tribunal Supremo Electoral*

  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado Vocal Primero**

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Cordero  
**Magistrada Vocal Tercero**

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**

